

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

#### **ALCALDESA:**

Da MARIA DOLORES AMO CAMINO (PSOE-A)

#### **CONCEJALES:**

- D. ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE (PSOE-A)
- Da ALICIA ROMERO ISASA (PSOE-A)
- D<sup>a</sup> MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR (PSOE-A)
- D. FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO (PSOE-A)
- D. RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN (PSOE-A)
- Da ISABEL MARÍA ISASA CRUZ (PSOE-A)
- D. JOSÉ ROMERO PÉREZ (UDIM)
- D<sup>a</sup> MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ (UDIM)
- D. PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO (UDIM)
- D<sup>a</sup> MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO (UDIM)
- Da JOSEFA TRILLO GÓMEZ (PP)

# NO ASISTE, JUSTIFICANDO SU AUSENCIA:

D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)

#### SECRETARIA:

D<sup>a</sup> MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, asistida por la Secretaria General, D<sup>a</sup>. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA:

1

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montoro.es/sede



Nº Rº EELL 0114043

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (26/11/2024).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro.
- 2.- TRASLADO DE CONDOLENCIAS Y/O FELICITACIONES.- La Sra Alcaldesa cedió la palabra al Sr. de las Heras Barragán, Concejal de ocio, Juventud y Deporte, quien propuso, y por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:
- Felicitar a D. Javier Lara Grande, por su pasión, compromiso y dedicación en su carrera deportiva; resaltando el orgullo de llevar a Montoro a cada rincón del mundo. Gracias por toda la carrera, ahora que como decisión personal ha puesto fin a la misma.

A instancia de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

- Felicitar a D<sup>a</sup> María del Carmen Marín Galán, quien tras 25 años como maestra en Montoro y 41 años de profesión, en el mes de diciembre pasado ha dejado la dirección del CEIP Épora para pasar a su etapa de jubilación.
- 3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.- Los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutiva en el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2024, que comprenden desde la n.º 2409 a la n.º 2701 (292 Resoluciones), y desde la n.º 2702 a la n.º 3020 (318 Resoluciones) respectivamente, cuya relación les fue remitida con fecha veintitrés de enero de 2025, y entre las que se encuentra:
- -Resolución de la Alcaldía n.º 2602/2025 por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación D. Antonio Javier Casado Morente, las funciones de Alcaldía durante los días 21 al 24 de noviembre.

2

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

- 4.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD GENERAL Y ESPECÍFICA FORMULADA POR Dª MARÍA AUXILIADORA PORTERO DELGADO, ARQUITECTA MUNICIPAL, PARA EJERCER LA PROFESIÓN PRIVADA FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTORO (GEX 13830/2024).- Tomando en consideración los antecedentes existentes en el expediente referenciado, que son los siguientes:
- Instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 19/12/2024 y nº de registro 043/RT/E/2024/7836 por Dª Mª Auxiliadora Portero Delgado, arquitecta interina en este Ayuntamiento, por medio del cual solicita la autorización y reconocimiento de compatibilidad general para ejercer actividad privada como Arquitecta fuera del término municipal de Montoro, y compatibilidad especifica para el desarrollo de los proyectos solicitados, al amparo de lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Resolución de incoación de expediente efectuada- por D<sup>a</sup>. María Jesús Rodríguez Amor, Concejala de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras públicas, Turismo y Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2025 (CSV DE84 0DF8 B4B0 E19C 0F98).
- Informe emitido por la Secretaría General de fecha 14 de enero de 2025 (CSV 686E 6174 2C4B 23C9 8978).

Efectuado trámite de audiencia a la peticionaria y vista su solicitud, presentada en fecha 14/01/25 con Registro de Entrada 043/RT/E/2025/243, para que se reduzca el complemento específico que actualmente percibe, hasta situarlo en el 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad a efectos de poder autorizar la compatibilidad y durante el periodo en que ésta permanezca.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

# **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aceptar la solicitud de D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Portero Delgado y reducir el complemento específico que actualmente percibe, hasta situarlo en el 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

3

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> Maria Auxiliadora Portero Delgado, funcionaria interina de este Ayuntamiento en la categoría de Arquitecta Municipal, la compatibilidad general para ejercer la profesión privada como Arquitecta fuera del término municipal de Montoro.

Esta autorización de compatibilidad solicitada se concede de acuerdo con los siguientes criterios y limitaciones:

Reducción del complemento especifico del puesto de manera que no supere el 30% de sus retribuciones básicas excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

- La actividad para que se reconoce la compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento.
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo de la solicitante en este Ayuntamiento, y en ningún caso podrá implicar modificación de la jornada de trabajo y horario que realiza.
- La compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público incluido este Ayuntamiento.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes en su puesto de trabajo en este Ayuntamiento o comprometa la imparcialidad o independencia en el ejercicio de su actividad como Arquitecta.
  - La compatibilidad se autoriza hasta el cese de su cargo.

**TERCERO:** Autorizar a D<sup>a</sup> María Auxiliadora Portero Delgado, funcionaria interina de este Ayuntamiento en la categoría de Arquitecta Municipal, la compatibilidad específica para la ejecución de los proyectos solicitados:

PROYECTO	PROMOTOR
NAVE PARA PEQUEÑA INDUSTRIA EN C/ EJIDO, N.º 16 DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA)	FRANCISCO JIMÉNEZ GÓMEZ
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS AL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SAN FRANCISCO DE PAULA EN PLAZA DEL CONVENTO, N°5 DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)	HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARÍA
VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE DE MORILES N°3 DE MONTURQUE (CÓRDOBA)	ELOÍSA FERNÁNDEZ MORENO / BENITO SARMIENTO CINTAS
REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN LA ERMITA DE SAN JOSÉ DE MONTILLA (CÓRDOBA)	OBISPADO. DIÓCESIS DE CÓRDOBA

4

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D



Nº Rº EELL 0114043

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL EN BRUTO EN CALLE RONDA DEL CANILLO N°60 (B) DE MONTILLA (CÓRDOBA).	MANUEL GARCÍA ORDÓÑEZ	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL SITUADA EN CALLE MELGAR Nº 8 DE MONTILLA (CÓRDOBA)	PATRICIA RUZ CEA / MANUEL JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y SÓTANO SITUADA EN VIAL B, MANZANA G, PARCELA 75 DEL PP-R5 "EL PARADOR" DE MONTILLA (CÓRDOBA)	AURORA MARÍA LÓPEZ PÉREZ / JOSÉ MIGUEL ZAMORA BARRANCO	
REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL DE MONTILLA (CÓRDOBA)	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALGUIVIR (CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS – JUNTA DE ANDALUCÍA)	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y APARCAMIENTO EN CALLE DE LA ENCINA Nº8 DE MONTILLA (CÓRDOBA)	ELÍSABET MESA LUQUE / RAÚL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	
VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS APARCAMIENTO Y PISCINA EN CALLE ERNESTO OLIVARES Nº 22 DE MONTILLA (CÓRDOBA)	ANTONIO ESPEJO MUÑOZ	
REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS LA CAPILLA DEL CONVENTO DEL COLODRO EN CÓRDOBA	OBISPADO. DIÓCESIS DE CÓRDOBA	
AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE TORRES EN LA BASÍLICA DE SAN JUAN DE ÁVILA EN MONTILLA	OBISPADO. DIÓCESIS DE CÓRDOBA	
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN CALLE PROGRESO ESQUINA CALLE ANTONIO PÉREZ OTEROS NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA)	ALIMENTACIÓN PENINSULAR, S.A.	
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN PARCELA SITUADA ENTRE C/FRANCISCO DE QUEVEDO, Nº1 y C/ BLAS INFANTE, Nº70 – RUTE (CÓRDOBA)		
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN AVENIDA DE LOS LIRIOS ESQUINA CALLE DE LA CRUZ – VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)		
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA EN	ALIPENSA - ALIMENTACIÓN PENINSULAR, S.A.	

5

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 77B78215A3960E7D89DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede



Nº Rº EELL 0114043

ANTIGUAS BODEGAS BOBADILLA EN AV. SANLÚCAR DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN CALLE MARTOS ESQUINA CALLE NUEVA SALUD DE CASTRO DEL RÍO (CóRDOBA)	
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA EN UE-1 DEL SECTOR Z-2 PARQUE EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO DE BORMUJOS (SEVILLA)	
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES CON ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO MAYORISTA EN CALLE LA OROTAVA ESQUINA CALLE PUNTA ALTA - POLÍGONO SAN LUIS - MÁLAGA	
REFORMA DE UNA DE LAS NAVES DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES CON ACTIVIDAD DE AUTOSERVICIO MAYORISTA EN CALLE LA OROTAVA ESQUINA CALLE PUNTA ALTA – POLÍGONO SAN LUIS – MÁLAGA	
MEJORA DE ZONA INTERIOR DE ACCESOS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES PARA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, DROGUERÍA Y CONGELADOS AVDA. MONTES SIERRA, Nº 14 DE SEVILLA	ALIMENTACIÓN PENINSULAR, S.A.
REFORMA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES PARA LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN MAYORISTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA EN POLIGONO SAN LUIS DE MÁLAGA	***

CUARTO: Notificar el Acuerdo adoptado a la persona interesada y dar cuenta a Intervención a efectos de los ajustes necesarios de la reducción de su nómina.

**QUINTO:** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal (aplicación informática EPRIPER y Portal del empleado).

**SEXTO:** Publicar este acuerdo plenario en el portal de transparencia municipal de conformidad con el art. 8.1 g)Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10.1 h) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

6

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede



Nº Rº EELL 0114043

5.- SOLICITUD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR ENCOMIENDA GESTIÓN/CONVENIO A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EJECUTAR UNA ACTUACIÓN PFEA EN CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. (GEX 440/2025). Teniendo en cuenta que con fecha 31 de octubre de 2024 (Registro de Entrada 043/RT/E/2024/6838) por el Ministerio del Interior se solicitó la firma del convenio de encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Montoro por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de Casas-Cuartel de la Guardia Civil de titularidad municipal radicadas en el municipio en el marco de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de enero de 2025 (CSV 495B 0EE3 2F44 35A0 5401).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

# **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el convenio de encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Montoro por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de Casas-Cuartel de la Guardia Civil de titularidad municipal radicadas en el municipio en el marco de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, de la afectación anual de créditos destinados por el Instituto Nacional de Empleo al programa de fomento de empleo agrario, con arreglo a las siguientes cláusulas:

# "Primera. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Son partes del presente Convenio, el Ministerio del Interior como órgano encomendante, y el Ayuntamiento de Montoro, como entidad encomendada.

Este convenio se suscribe por estar el Ayuntamiento de Montoro en el ámbito territorial de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de abril de 1997, por la que se crean tres Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica el ámbito

7

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

7B78215A3960E7D89DI



Nº Rº EELL 0114043

geográfico y la sede de otros Consejos, y a los cuales resulta de aplicación el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

# Segunda. Objeto.

El objeto de este convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Montoro por parte del Ministerio del Interior (Guardia Civil), al amparo del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) encomienda al Ayuntamiento de Montoro la gestión de la ejecución de obras de rehabilitación y reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio, ejecutadas en las condiciones establecidas en el artículo 4.2 b) del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

#### Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Montoro se obliga por el presente convenio a la gestión de la ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma de la casa-cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal situada en esa localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 4 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y de acuerdo con los encargos de planeamiento y ejecución que se establezcan en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio.

La ejecución de las obras de rehabilitación y/o reforma se harán con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento, sin que se genere ningún gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del Interior, con independencia de las subvenciones que se generen en virtud del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

# Cuarta. Obligaciones del Ministerio del Interior (Guardia Civil).

El Ministerio del Interior (Guardia Civil) asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar al Ayuntamiento de Montoro toda la colaboración, apoyo y asistencia que sea precisa para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente convenio.
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Montoro, cuando éste así lo solicite, el asesoramiento y la asistencia necesaria para realizar las actividades que se le encomiendan, colaborando en todas aquellas cuestiones que le sean solicitadas por el Ayuntamiento.

8

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

c) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas al Ayuntamiento.

El Ministerio del Interior dará conformidad, en su caso, a la redacción de los proyectos, facilitando los requisitos básicos de los mismos bajo el punto de vista de la función a desarrollar y del control y vigilancia de las obras, ostentando las facultades de supervisión, de aprobación y de inspección de las obras.

#### Quinta. Obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

En el caso en que por darse las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Montoro en el desarrollo de la gestión encomendada, decida, en su caso, que la forma de ejecución de las obras sea en régimen de administración directa, y en cualquier caso, el contratista de las mismas, estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración laboral y, en particular, la obligación de ejercer, en su caso, de modo real, efectivo y continuo las obligaciones inherentes al poder de dirección de todo empresario.

Esta encomienda no generará, en ningún caso, vínculo contractual o laboral alguno entre la Guardia Civil y las personas que lleven a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la encomienda.

#### Sexta. Titularidad de las actividades encomendadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la formalización de actos jurídicos a los órganos que tengan atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de decisión.

#### Séptima. Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente Convenio de Encomienda de Gestión y proceder a su interpretación, se creará una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Guardia Civil, y dos en representación del Ayuntamiento.

9

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

7B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Con independencia de ello, se reconoce a ambas partes la facultad de instar la convocatoria extraordinaria de una reunión de la Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las actuaciones a desarrollar en el marco de la presente encomienda.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
  - c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Resolver cualquier discrepancia que se plantee en la interpretación y ejecución del convenio y de los diferentes instrumentos jurídicos, que para su aplicación dicten las partes.

El funcionamiento de la Comisión se atendrá a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en la Ley 40/2015, de 01 de octubre.

#### Octava, Duración del convenio.

El presente convenio se perfeccionará una vez firmado por las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado conforme con lo establecido en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su vigencia será de cuatro años desde el momento de su eficacia pudiéndose prorrogar por igual periodo por mutuo acuerdo de las partes.

# Novena. Modificación del Convenio.

Las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

#### Décima. Extinción del convenio.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.

10

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede



Nº Rº EELL 0114043

- b) Por mutuo acuerdo de los firmantes.
- c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.
- d) Por el incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- e) Por incumplimiento acreditado o sobrevenido de las condiciones o requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.
  - f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Extinguido el convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley o lo dispuesto en el presente Convenio.

# Undécima. Régimen de incumplimiento del Convenio.

La resolución del convenio por causa de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes no dará lugar a indemnización por incumplimiento.

### Duodécima. Publicidad.

Este convenio de encomienda de gestión será objeto de publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se le dé al presente convenio la publicidad exigida.

# Decimotercera. Régimen Jurídico.

El presente convenio instrumenta una encomienda de gestión de las previstas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre teniendo naturaleza administrativa, y se regirá por su propio contenido, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en desarrollo o como complemento de aquellas.

11

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

7B78215A3960E7D89DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montoro.es/sede



Nº Rº EELL 0114043

Las controversias que puedan surgir en la interpretación de lo acordado en el presente convenio de encomienda de gestión, o de las normas aplicables al mismo que no pudieran solucionarse en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes. En su defecto las posibles cuestiones litigiosas se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a lo regulado en su Ley de Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Documento firmado electrónicamente."

**SEGUNDO:** Designar a quien ostente la Alcaldía y al Concejal que ostente la materia urbanística, como representantes municipales que se integrarán en la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula Séptima del Convenio.

**TERCERO:** Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este acuerdo y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin, incluyendo la firma del convenio de Encomienda de gestión a que se refiere el punto anterior y la modificación del clausulado del convenio siempre que no afecte a las obligaciones esenciales, así como también a la designación nominativa de los representantes municipales en la Comisión de seguimiento del mismo.

CUARTO: Remitir certificación de este acuerdo al Ministerio del Interior.

**QUINTO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2025. (GEX 13809/2024). Habida cuenta de la comunicación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 18/12/2024 y nº de registro 043/RT/E/2024/7799 por Dª Irene Araceli Aguilera Galindo, en representación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para llevar a efecto la firma de la Adenda 2025.

Visto que la citada Adenda ha sido suscrita en fecha 27 de diciembre de 2024 (CSV C1DF 17DC 3851 0B94 8FF5).

12

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montoro.es/sede



Nº Rº EELL 0114043

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 10 de enero de 2025 (CSV 1CEF EA06 F0D7 203F 1B96).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Adenda, firmada el 27 de diciembre de 2024, al Convenio de Colaboración suscrito el pasado 29 de diciembre de 2023 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro para la Gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, para el ejercicio 2025, cuya vigencia es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, y que copiado dice así:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL PASADO 29 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

#### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra,  $D^{\circ/a}$  M.  $^a$  Dolores Amo Camacho, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de MONTORO, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

# MANIFIESTAN

13

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación en España de un Sistema Público realizado con la participación y la cooperación de todas las Administraciones Públicas. El Sistema para la Autonomía y Atención a las Dependencias garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía y a la atención de las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de Junio de, de Autonomía Local de Andalucía establecen la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. En el desarrollo de dicha competencia la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía viene a regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, promoviendo el derecho universal de todas las personas a las prestaciones del Catálogo en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

**TERCERO.-** Que el artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía atribuye a las Diputaciones Provinciales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de la provincia conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- Que mediante Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de titularidad y responsabilidad pública, asignando dicha competencia a las Diputaciones Provinciales para la gestión del servicio en los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes, y permitiendo a éstas suscribir convenios de colaboración con los ayuntamientos de su ámbito territorial para la prestación del servicio. (art 24.2).

**QUINTO.-** Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones administrativas, se rigen por los principios de cooperación, colaboración y coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, así como en los artículos 3 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 3.ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

**SEXTO.-** Que el pasado 29 de Diciembre de 2023 ambas entidades suscribieron un Convenio de Colaboración para la gestión compartida del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio en los términos previstos en el Reglamento para la gestión del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008.

14

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

7B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

En atención a lo expuesto, suscriben la presente

#### **ADENDA**

I.- De Modificación de la Cláusula Quinta del Convenio referida a la financiación del servicio, quedando redactada del siguiente tenor:

# QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

- 1.- Mediante el presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA y el Instituto Provincial de Bienestar Social a la financiación del servicio mediante transferencias mensuales correspondientes para su financiación con cargo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.
- 2.- El importe de la cuantía mensual a transferir se calculará a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes/hora del servicio y la aportación realizada por las personas usuarias, conforme al siguiente tenor:
- a) Cuando el servicio sea prestado de forma directa por el propio Ayuntamiento, el coste/hora del servicio será el coste/hora incurrido, excluidos -en caso de haberlos-los costes de gestión generados al Ayuntamiento por la gestión del servicio. El coste/hora financiada irá destinado integramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio.
- b) Cuando el servicio sea prestado de forma indirecta a través de una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonada a la entidad, con el límite del coste/hora máxima fijado para su financiación. Este coste/hora irá destinado íntegramente a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 3.- Con carácter previo a la ordenación de los pagos, el Ayuntamiento deberá remitir al IPBS certificación acreditativa del tipo de gestión llevado a cabo durante el ejercicio económico, especificando en el caso de gestión directa, el coste/hora efectivamente incurrida. Y en el caso de gestión indirecta, la entidad adjudicataria del servicio, y el precio/hora definitivamente resultante de la licitación y -en su caso actualización llevada a cabo durante el ejercicio.
- 4.- En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 16,15 €/hora mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de fecha 9 de Julio de 2024, o cualesquiera otra que lo modifique o sustituya.

15

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89E



Nº Rº EELL 0114043

5.- Sobre las anteriores consideraciones, en relación a los usuarios actualmente activos y con el coste/hora máximo de referencia anteriormente señalado, se realiza la previsión económica del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en el municipio de durante el ejercicio 2025:

CONCEPTO	Previsión Mensual	Previsión Anual
SAD-Dependencia	226.386,85 €	2.716.642,21 €
SAD-Comunitarios		
TOTAL	226.386,85 €	2.716.642,21 €

- 6.- Para el ejercicio 2025 el importe de las transferencias quedará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Gasto del IPBS para el ejercicio 2025, aplicándose -mientras esto sucede- el crédito contenido en el Presupuesto Prorrogado del IPBS 2024 para el ejercicio 2025, en los términos previstos en el artículo 169 del TRLRHL.
- II.- De Modificación de la Cláusula Decimocuarta referida a la vigencia temporal, quedando redactada en los siguientes términos:

#### DECIMOCUARTA.- VIGENCIA.-

- 1. El presente Convenio extenderá su vigencia desde el próximo día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.
- 2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años o su extinción, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento y firma electrónica.

POR EL IPBS

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo. Irene Araceli Aguilera Galindo

Fdo . M. a Dolores Amo Camacho"

16

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.montoro.es/sede



Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal, así como al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de acuerdo a lo previsto en el art. 53 de la Ley 40/2015 en el plazo de los tres meses siguientes a su suscripción".

7.- RENOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA DE MANERA PERMANENTE PARA LA ASISTENCIA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL MISMO. (GEX 4221/2018). Considerando lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sobre el carácter eminentemente técnico de las Mesas de Contratación, como órganos de asistencia especializada al órgano de contratación.

Considerando lo establecido en la la Disposición Adicional Segunda de la LCSP donde se establecen una serie de particularidades para las Entidades Locales, respecto de la composición de las Mesas de Contratación, dada la especificidad de esta Administración estableciéndose en su apartado séptimo que pueden formar parte de la Mesa de Contratación los miembros electos de la Corporación, que no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Considerando que el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente y, tratándose de una Administración Local, su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que en virtud de Resolución de la Alcaldía 1597/2018 de fecha 9 de octubre de 2018 fue designada de forma permanente la Mesa de Contratación para la asistencia a la Alcaldía y al Pleno como órganos de contratación de este Ayuntamiento.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 1759/2022 por la que se acuerda modificar la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente de este Ayuntamiento para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación, estableciéndose en la cual literalmente:

17

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

7B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

"(...) La Mesa de Contratación es un órgano eminentemente técnico y celebra todas sus sesiones dentro de la jornada laboral, razón por la cual los miembros políticos han venido justificado su ausencia a las sesiones celebradas por incompatibilidad con sus respectivos calendarios laborales; pese a su inasistencia, se ha tenido que cumplir forzosamente con el quorum necesario de constitución de aquélla, suponiendo en numerosas ocasiones un grave perjuicio en la labor diaria del personal municipal, quien ha tenido que dejar de realizar sus funciones para estar presente en la misma.

Es por ello, que en aras de no obstaculizar los distintos servicios administrativos de este Ayuntamiento en su labor diaria y, considerando que las actas de cada sesión celebrada son inmediatamente publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado, por tanto públicas y de acceso para cualquier persona interesada, se va a modificar la composición de la Mesa de contratación reduciendo su número de miembros a un total de siete, siendo sus miembros integramente personal funcionario de esta administración (...)".

Considerando que, después de la última renovación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, se ha producido la incorporación de nuevos empleados públicos.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, ambos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procede modificar los miembros de la mesa de contratación cuya competencia se atribuya a esta Alcaldía o al Pleno del Ayuntamiento de Montoro como órganos de contratación.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano,lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

# **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Renovar la composición de la Mesa de Contratación designada de manera Permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno de este Ayuntamiento, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación que se tramiten a partir del presente acuerdo, hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo su composición la siguiente:

18

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

7B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

#### **Presidente:**

**Titular:** D. Antonio Javier Casado Morente, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo, Servicios Culturales y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Montoro.

**Suplente:** D. María Jesús Rodríguez Amor, Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos.

**Suplente:** D. Francisco Gabriel Onieva Notario, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Caminos Rurales, Parques y Jardines y Festejos.

**Suplente:** D.ª Alicia Romero Isasa, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Socio Económico, Igualdad, Comercio, Cooperación al Desarrollo y Transparencia.

#### **Vocales:**

<u>Vocal 1:</u> Titular: D.ª Mª Josefa García Palma, titular que ocupa el puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Montoro, o quien en su caso ocupe el mismo de forma accidental, ya sea de larga duración o de corta duración determinada o indeterminada, de manera circunstancial o en su caso con carácter interino.

**Suplente:** D. Sergio Pozas Iglesias Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro, actualmente con nombramiento de la Secretaría General de Administración Local JA de fecha 9-10-2023 para ocupar el puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento de forma accidental de corta duración indeterminada, o quien en otro caso estuviera nombrado para el puesto de manera accidental, ya sea de larga duración, ya sea de corta duración determinada o indeterminada, de manera circunstancial o en su caso con carácter interino.

<u>Vocal 2:</u> Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Teruel Prieto, quien desempeña el puesto de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Montoro en régimen de acumulación (Resol. D<sup>o</sup> Gral Admon Local JA 4-08-2022), o quien mediante nombramiento legal ocupe este puesto.

**Suplente:** La persona que ocupe el puesto de forma accidental, ya sea de corta duración determinada o indeterminada, de manera circunstancial o en su caso con carácter interino.

<u>Vocal 3:</u> Titular: D. David Expósito Gay, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Emilio Oteros González, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

<u>Vocal 4:</u> Titular: D.ª Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

19

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

# 

77B78215A3960E7D89D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede



Nº Rº EELL 0114043

Suplente: D<sup>a</sup>. María Luisa Moreno Guerra, Administrativa interina del Ayuntamiento de Montoro.

<u>Vocal 5:</u> Titular: D<sup>a</sup> . M.<sup>a</sup> Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

**Suplente:** D.ª María José Jurado Pescuezo, Administrativa interina del Ayuntamiento de Montoro.

### Secretario:

**Titular:** D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro.

**Suplente:** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro. **Suplente:** D.<sup>a</sup> María José Gavilán Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Montoro.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

- **8.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.-** La Sra. Alcaldesa informó que desde el Pleno de noviembre, en el que se aprobó el Presupuesto, lo que ha permitido que desde el 1 de enero se pueda desarrollar la gestión ordinaria del municipio, hasta ahora se ha contado con una programación de actividades de estos meses, destinada a la dinamización de la economía local y con el fin de ofrecer actividades de ocio a los montoreños y todos los que nos visitan en estas fechas. De la misma dijo:
- Se ha desarrollado un servicio de ludoteca para atender a los menores, y así favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se ha realizado una campaña de colecta de materiales para los damnificados por la DANA de Valencia según las necesidades comunicadas desde Subdelegación del Gobierno, ayudas canalizadas a través de la Federación Española de Municipios en Valencia. Informó que se había contactado con los municipios afectados y con vecinos de los mismos, y siguiendo sus indicaciones se ha conseguido canalizar la ayuda a través del Banco de Alimentos para garantizar su efectividad

20



Nº Rº EELL 0114043

donde realmente es necesario. En este sentido agradeció la participación a voluntarios, asociaciones, cofradías y, especialmente, a los voluntarios de Protección Civil destacando de ellos su plena disposición en todo momento.

- Informó de la reunión mantenida con el Subdelegado de Defensa, quien definió las características de la Base Logística y las oportunidades que se pueden abrir con ella para todos los municipios de la provincia y especialmente para Montoro, trasladando su predisposición y absoluta colaboración con nuestro municipio. También se abordó la celebración de una Jura de Bandera Civil que, para el año 2027, tendrá lugar probablemente en Montoro.
- Informó que hasta el próximo 28 de febrero se puede solicitar la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles para familias numerosas.
- Informó también de las distintas intervenciones que se estaban llevando a cabo en diferentes caminos municipales: Camino de Santa Brígida, de La Fuensanta, de Algallarín y el Arenoso y de las que comenzarían en las próximas semanas en la zona de San Nicolás, Las Veguetas y San Lorenzo.
  - Informó del comienzo de los trabajos de recogida de naranjas y de poda.
- En relación con el tema del control de las palomas, informó que durante los próximos 3 meses, a partir del mes de febrero, se van a desarrollar 2 vuelos de halcones durante 2 días a la semana en distintos puntos del municipio, como método más efectivo para su control.
- Informó que se han instalado señales luminosas en los pasos de peatones de la Avenida Doctor Fleming, medida que se irá ampliando a otros pasos del municipio, permitiendo así darles más visibilidad.
- Igualmente informó sobre la finalización de las obras de la calle Santos Isasa, así como la de reparación de las patologías del PPR2.
- Informó del inicio, a principios del mes de febrero, del PFEA, y recordó las intervenciones que se van a llevar a cabo, ésto es, la remodelación de la calle Pino, Amargura y Renepón, así como intervención en el Cementerio Municipal, teniendo previsto el inicio de las actuaciones en el CEIP Épora para los meses de julio y agosto.
- Informó que, en fecha de hoy, había mantenido un encuentro con el Delegado de Educación para transmitirle las necesidades de todos y cada uno de los centros educativos del

21



Nº Rº EELL 0114043

municipio, e informó también que ya han finalizado los trabajos de sustitución de las ventanas del CEIP Épora.

- Informó del comienzo de la ejecución de la obra de conexión de los aparcamientos de Camino Nuevo con la calle Agua, cuyo periodo de ejecución es de 9 meses.
- Después se refirió a diversas informaciones difundidas en redes sociales por alguna formación política y dijo que los proyectos que presenta el Ayuntamiento a cualquier convocatoria, no los realiza la Alcaldesa ni el equipo de Gobierno sino los técnicos, ya sean municipales, de Diputación o de consultoras externas, por lo que no se debe banalizar sobre estos asuntos, ya que los citados proyectos son resultado de un laborioso e importante trabajo. Así, la reforma del antiguo Colegio del Rosario para destinarlo a Casa ciudadana ha sido redactado por los Técnicos de la Diputación Provincial, se ha presentado a la convocatoria del 1% cultural, la puntuación de corte de los proyectos subvencionados ha sido de 60,70 puntos, y el proyecto de la casa ciudadana la obtenido 58,43 puntos.
- Continuó refiriéndose a las publicaciones en redes sociales en las que se difundía que el Ayuntamiento ocultaba información con respecto a las Bolsas y Programas de Empleo. Dió lectura al contenido del acta de la sesión plenaria de fecha 24/09/2024, en la que informó de la condición de beneficiario del Ayuntamiento de "distintos programas de empleo, tanto de la Diputación Provincial como de la Junta de Andalucía, dijo que son programas dirigidos a la contratación de personas desempleadas de larga duración y a personas con discapacidad, que en la página Web y en el Tablón se puede conocer los códigos de las ofertas de empleo que se solicitarán, relacionadas con auxiliar de jardinería, pintores, limpieza viaria, administrativo, mantenedor de instalaciones deportivas y ayudante de cocina".

Prosiguió diciendo que quería explicar cómo se desarrolla la contratación de personal en el Ayuntamiento, que es a través de los sistemas de oposición y/o concurso-oposición, indicando que recientemente se aprobaron las Bases para la selección de Técnicos Medios mediante el sistema del concurso-oposición y que la Delegación del Gobierno ha instado al Ayuntamiento a la modificación del sistema de selección solo oposición , sin concurso. Respecto a las contrataciones de personal laboral temporal indicó que la normativa es cada vez más estricta, por lo que es necesario acudir a Bolsas de Empleo o al envío de ofertas a través del SAE. Para poder realizar contratos temporales financiados por Diputación se acude a las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento, mientras que si se trata de financiación de la Junta de Andalucía, en sus propias bases suele exigir que la selección se lleve a cabo mediante oferta al SAE.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria aclaró que las leyes de Presupuestos impiden la contratación temporal, y respecto a la selección para estos puestos temporales que la

22



Nº Rº EELL 0114043

jurisprudencia ha establecido que los criterios de elección de los candidatos de las ofertas por el SAE, no son los principios constitucionales de igualdad mérito y capacidad que se exige para el acceso a la función pública.

- Por último informó la Sra. Alcaldesa sobre las convocatorias de subvenciones y ayudas otorgadas durante 2024:
  - . Rehabilitación de viviendas: 3 subvenciones por valor de 10.000 €.
  - . Ayudas al alquiler jóvenes: 10 ayudas por un total de 13.120 €.
  - . Ayudas a empresas: 46 ayudas por un total de 623.758 €.
  - . Ayudas a asociaciones: 51 ayudas por un total de 60.531 €.

9.- ADHESIÓN A LA SOLICITUD AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  $\mathbf{Y}$ SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE ANDALUCÍA O, EN SU CASO, LA MEDALLA DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE MEDALLA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS LETRAS A DON FRANCISCO MARÍA BAENA BOCANEGRA. (GEX 860/2025).- Dio cuenta la Sra. Alcaldesa del escrito presentado, remitido por el Sr. Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, para la adhesión a la solicitud sobre la concesión del título de Hijo Predilecto de Andalucía o, en su caso, la Medalla de Andalucía en su categoría de Medalla de las Ciencias Sociales y las Letras a don Francisco María Baena Bocanegra, promovida por el Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, como consecuencia de sus muchos méritos profesionales y personales.

Por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se ratificó la inclusión de este punto en el Orden del Día, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

# **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión a la solicitud del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía de la concesión del título de hijo predilecto de Andalucía o, en su caso, la Medalla de Andalucía en su categoría de Medalla de las Ciencias Sociales y las Letras a don Francisco María Baena Bocanegra, y que copiado dice así:

23

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

"DOÑA MARÍA DOLORES AMO CAMINO, con DNI 80148331R, en mi propio nombre y como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), con CIF P1404300D DECLARO, que teniendo conocimiento de la solicitud por parte del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia de la concesión del Título de Hijo Predilecto de Andalucía o, en su caso, la Medalla de Andalucía en su categoría de Medalla de las Ciencias Sociales y las Letras para Don Francisco María Baena Bocanegra, como consecuencia de sus muchos méritos profesionales y personales que se detallan en el expediente de solicitud y por considerar que reúne todas condiciones necesarias para optar a dicha concesión,

SUSCRIBO MI ADHESIÓN a dicha solicitud en el día de la fecha".

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

9 BIS 1- APOYO INSTITUCIONAL AL IES SANTOS ISASA. SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS (GEX 1031/2025).- Expuso la Sra. Alcaldesa que el Instituto "Santos Isasa" está interesado en la implantación de nuevos ciclos formativos para el próximo curso escolar 2025-2026, según consta en escrito presentado ante este Ayuntamiento, lo que supondría ampliar la oferta educativa para el alumnado de 4º de ESO y 2º Bachillerato de la Comarca del Alto Guadalquivir y para todo aquel que decida orientar su formación hacia la formación Profesional, y los mismos resultan plenamente justificados para la posterior inserción de los alumnos en el mercado laboral de nuestra comarca:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de "Atención a Personas en Situación de Dependencia" en turno de tarde, estando ya implantado el mismo en turno de mañana, justificado debido a la gran demanda del ciclo.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de "Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas", que da continuidad al Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico implantado en el centro desde hace años, por lo que resulta imprescindible para la cobertura de un amplio sector laboral sin formación específica en la zona.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de "Higiene Bucodental", muy demandado a nivel provincial y con el objeto de ampliar la familia profesional del centro.

24

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89D



Nº Rº EELL 0114043

Por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se ratificó la inclusión de este punto en el Orden del Día, y con el mismo quórum se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Mostrar el apoyo Institucional de este Ayuntamiento a la petición formulada por el Instituto de Educación Secundaria "Santos Isasa" de esta localidad para la implantación en el curso escolar 2025/2026 de los siguientes ciclos formativos, ya sea en modalidad DUAL:

- CFGM "Atención a Personas en Situación de Dependencia" en turno de tarde.
- CFGM "Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas".
- CFGS "Higiene Bucodental".

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria "Santos Isasa" y a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y formación Profesional en Córdoba.

# 9 BIS 2- APOYO INSTITUCIONAL AL IES GALÁN ACOSTA. SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE NUEVOS CICLOS FORMATIVOS (GEX 1054/2025).-Expuso la Sta Alcaldesa que el Instituto de Educación Secundaria "Galán Acosta" está interesado en

Expuso la Sra. Alcaldesa que el Instituto de Educación Secundaria "Galán Acosta" está interesado en la implantación de nuevos ciclos formativos para el próximo curso escolar 2025-2026, según consta en escrito presentado ante este Ayuntamiento en fecha 27/01/25 (Registro de Entrada 043/RT/E/2025/577), lo que supondría ampliar la oferta educativa, y colaborar a cambiar la realidad del entorno productivo tanto de Montoro como de la Comarca del Alto Guadalquivir, al contar el citado instituto con tres Ciclos de Grado Medio de la familia profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Carrocería, Electromecánica de Vehículos y Electromecánica de Maquinaria:

- "Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial": En la que se adquiere la competencia general consistente en desarrollar y gestionar proyectos de montaje y mantenimiento de instalaciones automáticas de medida, regulación y control de procesos en sistemas industriales, así como supervisar o ejecutar el montaje, mantenimiento y la puesta en marcha de dichos sistemas, respetando criterios de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente y al diseño para todos, y con las salidas profesionales:
  - Jefe de equipo de supervisión de montaje de sistemas de automatización industrial.

25

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede



Nº Rº EELL 0114043

- Jefe de equipo de supervisión de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
- Verificador de aparatos, cuadros y equipos eléctricos.
- Jefe de equipo en taller electromecánico.
- Técnico en organización de mantenimiento de sistemas de automatización industrial.
- Técnico de puesta en marcha de sistemas de automatización industrial.
- Proyectista de sistemas de control de sistemas de automatización industrial.
- Proyectista de sistemas de medida y regulación de sistemas de automatización industrial.
- Proyectista de redes de comunicación de sistemas de automatización industrial.
- Programador-controlador de robots industriales.
- Técnico en diseño de sistemas de control eléctrico.
- Diseñador de circuitos y sistemas integrados en automatización industrial.
- "<u>Técnico Superior en Automoción</u>": En las que se adquiere la competencia general en el sector de construcción y mantenimiento de vehículos, en los subsectores de automóviles, vehículos pesados, tractores, maquinaria agrícola, de industrias extractivas, de construcción y de obras públicas, compañías de seguros, empresas fabricantes de vehículos y componentes, empresas dedicadas a la inspección técnica de vehículos, laboratorios de ensayos de conjuntos y subconjuntos de vehículos, empresas dedicadas a la fabricación, venta y comercialización de equipos de comprobación, diagnosis y recambios de vehículos, empresas de flotas de alquiler de vehículos, servicios públicos, transporte de pasajeros y mercancías, y con las salidas profesionales:
  - Jefe del área de electromecánica.
  - Recepcionista de vehículos.
  - Jefe de taller de vehículos de motor.
  - Encargado de ITV.
  - Perito tasador de vehículos.
  - Jefe de servicio.
  - Encargado de área de recambios.
  - Encargado de área comercial de equipos relacionados con los vehículos.
  - Jefe del área de carrocería: chapa y pintura.

Por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se ratificó la inclusión de este punto en el Orden del Día, y con el mismo quorum se adoptó el siguiente

# **ACUERDO:**

26

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89D



Nº Rº EELL 0114043

**PRIMERO:** Mostrar el apoyo Institucional de este Ayuntamiento a la petición formulada por el Instituto de Educación Secundaria "Galán Acosta" de esta localidad para la implantación en el curso escolar 2025/2026 de los siguientes ciclos formativos, en modalidad DUAL:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Automoción.

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo al Instituto de Educación Secundaria "Galán Acosta" y a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba.

#### 10.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Sr Romero Pérez, portavoz del Grupo Municipal de UDIM. Dijo que enmarcaba como Ruegos la respuesta a las afirmaciones efectuadas por la Sra. Alcaldesa en el Informe de la Presidencia sobre manifestaciones que su Grupo había realizado en redes sociales, indicando que a través de esos mensajes marcan su criterio político.

Dijo que al referirse a la subvención del Colegio del Rosario no se ha cuestionado la labor de los técnicos al redactar el proyecto, sino que el citado proyecto de la Casa Ciudadana se ha presentado en un par de ocasiones a subvención y no se ha conseguido en ninguna de ellas. En tal sentido indicó que alguien impulsa esos proyectos y por tanto debe responsabilizarse si no se consigue la subvención, ya que en 2022 cuando se presentó el proyecto, prácticamente se daba por conseguida la subvención, y por su parte se afirma que conocen los canales perfectos para obtener subvenciones.

Continuó diciendo que, cuando hicieron la publicación del personal que se seleccionaba para los programas de empleo de la Junta no dijeron que el equipo de gobierno lo hubiese ocultado, simplemente se dijo que, además de en la sede electrónica, del mismo modo que el equipo de gobierno utiliza las redes institucionales para difundir sus mensajes, se informase de estas contrataciones por las redes sociales del Ayuntamiento.

A continuación formuló las siguientes preguntas del siguiente modo:

- Habiendo conocido que se ha iniciado un expediente de reintegro de la subvención sobre las actuaciones de la primera fase de la calle Herrerías por parte de la Junta de Andalucía, ¿Qué importe está reclamando la Junta de Andalucía en este sentido.

27

Código seguro de verificación (CSV): 77B7 8215 A396 0E7D 89DF

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

- Conocida la reclamación de los vecinos para la agilización por parte de la Junta de Andalucía del arreglo definitivo de la carretera A-3000 ¿Es posible la adopción de algún acuerdo plenario como reactivación de esta reclamación?.
- Preguntó si, tras las intensas precipitaciones del pasado mes de marzo que tuvieron como consecuencias la caída de muros y desprendimientos, se han llevado a cabo las actuaciones ofrecidas por el equipo de Gobierno sobre asesoramiento y búsqueda de ayudas públicas a los afectados.

La Sra. Alcaldesa respondió diciendo que agradecía que en la formulación de sus preguntas hubiera comenzado indicando que tenían conocimiento de tales asuntos, porque se comprueba que decaen sus argumentos, reiterados en múltiples ocasiones, sobre la falta de información y transparencia del equipo de Gobierno.

- Respecto al procedimiento de reintegro de la primera fase de las obras de la calle Herrerías respondió que este mismo jueves se celebraría una reunión en la Dirección General de Accesibilidad de la Junta en Sevilla, a la que asistirán la Secretaria General, Interventora Municipal y los técnicos de Diputación que dirigieron la obra. Enumeró fechas y circunstancias acaecidas en esta obra, que exigían una coordinación entre la Administración central, autonómica y local, porque se financia Fondos Next Generation, aunque la subvención fue convocada por la Junta. En principio debía estar ejecutada en septiembre de 2023, por tratarse de Fondos Europeos se exige cumplir con una serie de pasos a través de plataformas virtuales en las que se exigían una serie de códigos o ítems de los que no se disponía, al no haber sido facilitados por el Ministerio. En este punto, el problema radicaba en que si se comenzaba sin haber cumplido con la introducción de los códigos en COFEE, se tendría que proceder a un reintegro del dinero, y si por el contrario se esperaba a la entrega de los citados códigos, era imposible el cumplimiento del plazo de ejecución, por lo que se optó por esperar a que el Ministerio facilitara los códigos Coffee. Señaló que esta obra ha sido una obra muy compleja de sustitución de redes y saneamiento, que la Junta de Andalucía exigió que se finalizara a fecha de 31 de julio de 2024, y sin embargo el Ministerio a la Junta le amplió el plazo de justificación a principios de diciembre, que los Técnicos de la dirección de obra justificaron la necesidad de ampliación del plazo de ejecución después del 31 de julio debido a las altas temperaturas, y lo que ahora se nos reclama es la obra certificada con posterioridad al 31 de julio.
- En relación a los desprendimientos ocasionados por las lluvias de la pasada primavera, respondió que en todo momento ha existido colaboración por parte del Ayuntamiento con el grupo de afectados, que el Consistorio realizó la limpieza aun no correspondiéndole los gastos ; así como que los afectados nombraron a una persona con la que se mantiene contacto a efectos de información y asesoramiento.

28

77B78215A3960E7D89DF



Nº Rº EELL 0114043

Se levantó la sesión cuando eran las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http:\\www.montoro.es\sede